



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 07 de Junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I.- VISTOS:

El Oficio N° 3577-2023-MTC/21.GIE de fecha 06 de Junio del 2023; asimismo el Memorándum N° 029-2023-MPF/ALC, de fecha 06 de Junio de 2023, con Registro N° 523181 y Expediente N° 290920, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y demás documentos adjuntos.

### II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Memorándum N° 029-2023-MPF/ALC, de fecha 06 de Junio de 2023, con Registro N° 523181 y Expediente N° 290920 emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz, dispuso a Gerencia de Secretaría General, se emita el auto resolutivo autorizando en comisión de servicios a la ciudad de Lima por DOS (02) días, 08 y 09 de Junio del 2023, por tener que realizar seguimiento a:

- 1) Expediente presentado ante el Ministerio del Interior, sobre proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ferreñafe – Provincia de Ferreñafe – Departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2457773;
- 2) Expediente presentado ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva en el Parque San Juan Bosco de la U.V. San Juan Bosco del distrito de Ferreñafe – Provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque"**.
- 3) Expediente presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Proyecto **"Mejoramiento del Matadero Municipal de Ferreñafe, Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Ferreñafe – Departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2461571.

Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



- 4) Mediante Oficio N° 3577-2023-MTC/21.GIE, de fecha 06 de Junio del 2023, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y dirigido al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, donde se le solicita una reunión con PROVIAS Descentralizado, para el día jueves 08/06/2023, a fin de coordinar el financiamiento de puentes con fichas IOARR (puentes de menores luces) de la Provincia de Ferreñafe. Coordinación de puentes de menores luces ha informado que las inversiones se están incorporando en la lista de solicitudes de financiamiento de IOARR nuevas de la gerencia de intervenciones Especiales (GIE), para su posterior evaluación en el marco de la normativa vigente y previa disponibilidad presupuestal. Por lo que se está citando presencialmente para la reunión de coordinación, se ha programado para el día jueves 08 de junio del 2023 a horas 3:30 pm, en nuestras oficinas del Jirón Cumaná 678 piso 12 – Lima.

Asimismo, el documento del visto, dispone se encargue el despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Sra. **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, mientras dure la comisión del titular.

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### III.- SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR**, el Viaje a la Ciudad de Lima del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ**, por DOS (02) días, 08 y 09 de Junio del 2023, en mérito a las consideraciones antes expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a Gerencia de Administración, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde a la investidura del señor alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Sra. **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, el Despacho de Alcaldía los días 08 y 09 de Junio del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)